

3.012 Gobernanza de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible

ENTENDIENDO la ‘gobernanza de los recursos naturales’ como las interacciones entre estructuras, procesos y tradiciones que determinan cómo se ejercitan el poder y las responsabilidades, cómo se toman las decisiones y cómo intervienen los ciudadanos u otros interesados directos en la gestión de los recursos naturales, incluida la conservación de la biodiversidad;

RECALCANDO que el concepto de ‘buena gobernanza’ incluye no sólo una dirección clara, un rendimiento eficiente y la rendición de cuentas, sino que también se asienta sobre valores y derechos humanos fundamentales, incluyendo la justicia y la equidad, así como la participación y contribución efectivas en la toma de decisiones;

RECONOCIENDO la estrecha dependencia de la conservación y el desarrollo sostenible con relación a la gobernanza de los recursos naturales, tal como se afirma en el *Plan de Aplicación* de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible – CMDS (Johannesburgo, 2002) y en los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*;

TENIENDO PRESENTE que todos los tipos de gobernanza de los recursos naturales, incluidos los de gestión gubernamental a todos los niveles, los de gestión comunitaria y los de cogestión, así como los de gestión privada, se pueden mejorar a fin de lograr un mayor grado de efectividad y equidad para conservar la biodiversidad y reforzar los medios de subsistencia;

CONSTATANDO el creciente número de iniciativas de conservación a gran escala, incluidos programas transfronterizos y ecoregionales, que requieren la colaboración entre los distintos niveles y esferas del gobierno, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil;

OBSERVANDO que el mundo está experimentando profundos cambios socioculturales, tecnológicos, demográficos y ambientales, y que los países y la sociedad civil hacen frente en parte a tales tendencias adaptando los mecanismos de gobernanza;

CELEBRANDO la función que la UICN y sus miembros han desempeñado en la promoción de la ‘buena gobernanza’ por medio de sus resoluciones e iniciativas de programas – en particular acerca de políticas y prácticas relacionadas con las comunidades indígenas y locales, de disposiciones para la cogestión, la conservación transfronteriza, y la gestión eficiente, así como acerca de las actividades de las empresas, el medio ambiente y el comercio;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO el documento distribuido por la UICN en la reunión del Comité Preparatorio de la CMDS celebrada en Bali, titulado *La UICN y la buena gobernanza para el desarrollo sostenible*, y la importante labor en materia de gobernanza llevada a cabo por la UICN, por ejemplo, con ocasión del Tercer Foro Mundial del Agua (Kyoto, 2003);

RECONOCIENDO que en el Informe de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo – el *Consenso de Monterrey* (Monterrey, 2002) se reconoció que “la buena gestión de los asuntos públicos” es “esencial para el desarrollo sostenible”, “necesaria para la eficacia de la asistencia oficial para el desarrollo” y “esencial para un crecimiento económico sostenido y la erradicación de la pobreza...” y que en el *Plan de Aplicación* de las decisiones de la CMDS se señala que la ‘buena gobernanza’ es “esencial para el desarrollo sostenible”;

RECONOCIENDO ASIMISMO que el *Plan de Aplicación* de las decisiones de la CMDS, la *Declaración del Milenio de las Naciones Unidas* y el *Consenso de Monterrey* resaltan por igual la importancia de las instituciones democráticas y el imperio de la ley;

SUBRAYANDO que en el Plan de Acción del que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003) se señala que la gobernanza “ocupa por ende un lugar central para la conservación de las áreas protegidas en el mundo entero” (Resultado 8 del *Plan de Acción de Durban*), y que el Congreso tomó nota de diversas recomendaciones relativas a los principios de buena gobernanza, así como a las ventajas y la diversidad de los diferentes tipos de gobernanza;

DESTACANDO que el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* adoptado mediante la Decisión VII/28 de la 7ª Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica – CDB (Kuala Lumpur, 2004), incluye un elemento sobre “Gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios”, e identifica metas concretas relacionadas con la plena participación de los interesados directos en la gestión de las áreas protegidas, mejores prácticas de gobernanza y mecanismos para lograr la distribución equitativa de los beneficios de la conservación; y

AFIRMANDO que mejorar la gobernanza de los recursos naturales es un objetivo prioritario para resolver los problemas de gobernanza que surgen, por ejemplo, al aplicar el enfoque por ecosistemas y el enfoque de la conservación basado en los paisajes terrestres y marinos, la gestión transfronteriza de áreas de conservación, la gestión integrada de los recursos hídricos, incluidas las cuencas fluviales, así como al aplicar cada uno de los principios de buena gobernanza señalados en el *Programa entre sesiones 2005–2008 de la UICN*;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

1. INSTA a la UICN a que desempeñe un papel principal en relación con la gobernanza de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible, y que para ello:
 - (a) aclare la naturaleza de la gobernanza en los diferentes niveles y contextos;
 - (b) elabore principios y enfoques de ‘buena gobernanza’; y
 - (c) apruebe una declaración de política sobre este asunto y promueva la ‘buena gobernanza’ como un elemento principal de las políticas nacionales e internacionales;
2. PIDE al Director General de la UICN que aumente la capacidad e impulse iniciativas específicas para aplicar el *Programa de trabajo sobre áreas protegidas* del CDB y otras iniciativas pertinentes en relación con la gobernanza;
3. PIDE a todas las Comisiones de la UICN que, dentro de sus respectivos mandatos, colaboren entre sí y coordinen sus actividades, trabajen con la Secretaría para brindar dirección y apoyo al fomento de la ‘buena gobernanza’ de los recursos naturales para la conservación y el desarrollo sostenible, y formulen y lleven a cabo iniciativas específicas en materia de gobernanza;
4. PIDE a la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social de la UICN que, dentro del alcance de su mandato, desempeñe un papel principal a fin de promover y aunar esfuerzos para:
 - (a) impulsar el análisis de los tipos y la calidad de la gobernanza, prestando especial atención a la participación de los interesados directos, los procesos de

descentralización, las Áreas Conservadas por Comunidades y la conservación transfronteriza;

- (b) elaborar y difundir asesoramiento sobre las mejores prácticas para la gobernanza de los recursos naturales (entre otras cosas, en relación con los derechos humanos, la distribución de los beneficios, la equidad de género y los conflictos entre los seres humanos y la vida silvestre); y
 - (c) promover y apoyar iniciativas de creación de capacidad que faciliten una mejor gobernanza, en particular por medio de la acción participativa, la investigación, la evaluación participativa y el aprendizaje común entre instituciones e iniciativas que realicen actividades similares sobre el terreno;
5. PIDE a la Comisión de Derecho Ambiental de la UICN que, dentro del alcance de su mandato, promueva la buena gobernanza en la aplicación de los tratados en los que se centra el Programa de Derecho Ambiental, a saber:
- (a) la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES);
 - (b) la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional (Convención de Ramsar);
 - (c) la Convención sobre la protección del patrimonio mundial;
 - (d) la Convención sobre las especies migratorias (CMS);
 - (e) el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Protocolo de Cartagena; y
 - (f) la Convención sobre el acceso a la información, la participación en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales, de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas; y
6. PIDE a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN que, a través del perfeccionamiento de sus directrices sobre Categorías de manejo de áreas protegidas y de otros medios que forman parte de su mandato:
- (a) reconozca la legitimidad de una diversidad de métodos de gobernanza para las áreas protegidas, todos los cuales son capaces de lograr la conservación y otros objetivos;
 - (b) preste asesoramiento sobre mecanismos de gobernanza que ayuden a integrar las áreas protegidas en el paisaje circundante, tanto terrestre como marino, y faciliten la cooperación transfronteriza;
 - (c) analice las necesidades especiales en materia de gobernanza de las áreas marinas y costeras protegidas, en particular de las situadas fuera de las jurisdicciones nacionales; y
 - (d) aporte sugerencias al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)-Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación para que se complete la información sobre los tipos de gobernanza en la *Base de Datos sobre Áreas Protegidas* y la *Lista de Áreas Protegidas de las Naciones Unidas*.

El Ministerio de Medio Ambiente y Bosques de Turquía entregó la siguiente declaración para que figure en actas:

Turquía no es Parte en la Convención sobre especies migratorias (CEM). Turquía objeta toda referencia a dicha Convención.

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron en la votación sobre esta moción.